# INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

| | |
|---|---|
| **Denominación del Título** | Graduado o Graduada en Periodismo por la Universidad Europea Miguel de Cervantes |
| **Universidad solicitante** | Universidad Europea Miguel de Cervantes |
| **Centro/s** | • Facultad de Ciencias Sociales |
| **Universidad/es participante/s** | Universidad Europea Miguel de Cervantes |
| **Rama de Conocimiento** | Ciencias Sociales y Jurídicas |

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la UEMC solicita la modificación del Grado en Periodismo, en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

**APARTADO IV. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

Se actualiza la información relativa a los servicios de la Universidad por cambio de denominación y nuevas funciones.

Se actualiza la información para adaptarse a la normativa vigente.

Se actualiza la información relativa al Plan de Acción Tutorial y a los servicios implicados en su implementación para incluir las mejoras en la acción tutorial en sus tres vertientes: académica, personal y profesional.

Se actualiza el reglamento para incluir las directrices para el reconocimiento a los estudiantes por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, de colaboración con Departamentos, grupos y proyectos de investigación, solidarias y de cooperación según lo dispuesto en el Art. 12.8 del Real Decreto 1393/2007, y de acuerdo al Art. 8 (apartado 8.1) del Reglamento de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de la Universidad Europea Miguel de Cervantes (Anexo II), así como las directrices para el reconocimiento de las enseñanzas de idiomas (Anexo I) de dicho Reglamento. Se subsana la observación detectada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte proporcionándose el desarrollo del contenido del reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos, además de su localización en la página web de la Universidad, ya suministrada inicialmente.

**APARTADO V. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Se actualiza la información de la planificación de las enseñanzas del grado para incluir que, en la estructura del plan de estudios, dentro de su catálogo de optatividad, se encuentran contenidos los créditos que se podrán reconocer a los estudiantes por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, de colaboración con Departamentos, grupos y proyectos de investigación, solidarias y de cooperación.

En el Módulo: Expresión, Evolución y Fundamentos de la Realidad Comunicativa Contemporánea, Materia: Expresión Oral y Escrita para los Medios de Comunicación, se actualizan los requisitos previos para especificar que los niveles de idiomas deseados en los estudiantes, para la lectura y comprensión de material bibliográfico que se le proporcionará en el título, son los establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En el Módulo: Formación en Empresas Externas, Materia: Prácticas en Empresa, se revisan y actualizan los sistemas de evaluación y ponderaciones, para garantizar una adecuada evaluación del nivel de adquisición de las competencias asignadas.

**APARTADO VIII. RESULTADOS PREVISTOS**

Se actualizan los resultados para la modalidad presencial en función de los datos obtenidos desde la verificación del título.

Se actualiza la información para incluir las mejoras del Plan de Acción Tutorial (apartado 4.3) que nutre el subproceso "P03/SP03 Valoración del progreso y los resultados de aprendizaje"

**APARTADO IX. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD**

Se actualiza la dirección web por un cambio en la página web de la Universidad. Toda la información del SGIC es evaluada anualmente por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (Acsucyl). La Universidad ha suministrado inicialmente la siguiente dirección web: http://www.uemc.es/p/calidad-y-coordinacion-academica.

**APARTADO XI. RESPONSABLE DEL TÍTULO**

Se actualiza el representante legal de la Universidad debido a un cambio en el equipo rectoral.

Se actualiza el solicitante del Título debido a un cambio en el equipo rectoral.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la

documentación remitida por la Universidad, considera que las modificaciones introducidas no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del Título y por tanto, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se incluyen las siguientes **recomendaciones** para su consideración de cara al seguimiento posterior del Título.

**CRITERIO V: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Se recomienda especificar los niveles de idiomas deseados en los estudiantes, para la lectura y comprensión de material bibliográfico que se le proporcionará en el título, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano

Presidenta de la Comisión de

Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL